



DECRETO N° **1265**

NEUQUÉN, 23 JUL 2001

El Expediente SEO N° 1487-M-01 -X CUERPOS- y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas por el cual se tramita la contratación de la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE -SECTOR I-";** y

CONSIDERANDO:

Que la citada obra surge como consecuencia del plan que promueve la Ordenanza N° 8945 dentro de un esquema global que pretende lograr una totalidad de 400 cuadras en distintos sectores de la Ciudad;

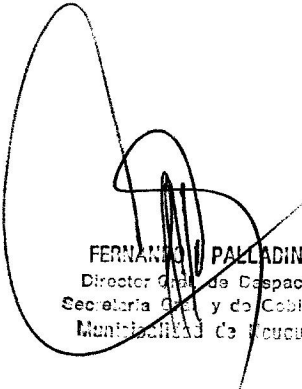
Que de tal instrumentación corresponde la realización de llamado a licitación para cada uno de los sectores involucrados, procediéndose para la obra al llamado a Licitación Pública SEO N° 09/2001;

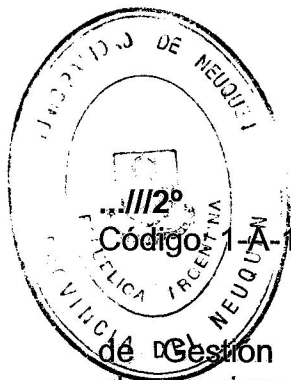
Que de conformidad al procedimiento establecido por la normativa y los legajos licitatorios, surge que la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A., resulta la más conveniente a los intereses municipales, luego de verificarse que a partir de la oferta, cuya apertura se realizara en fecha 23-03-01 para el sobre A, y en fecha 04-05-01 para el sobre B, calificando la misma satisfactoriamente según acta de calificación de fojas 2726, y preadjudicando mediante acta de fecha 15-05-01 de fojas 2952, y no observándose impedimentos para desestimar la oferta, una vez cumplimentada la documentación que le fuera solicitada, corresponde en consecuencia proceder a su adjudicación y contratación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8945, la Utilidad Pública queda condicionada al resultado del Registro de Oposición para cada sector;

Que mediante Decreto N° 1113/01 el Órgano Ejecutivo reafirma la Utilidad Pública en cuanto como resultado del Registro Público de Oposición N° 06/01, no se produjo oposición a la obra por parte de los frentistas, instando a su vez a continuar con las tramitaciones tendientes a la efectiva concreción de la obra;

Que la Dirección de Presupuesto (Pase N° 720/01) informa que la obra se encuentra dentro de las previsiones aprobadas por la Ordenanza N° 8977, imputada en consecuencia a la partida registrada bajo el
...//2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Código 1-A-1-3-3-2-1-7-1- 111;

Que a fs. 1464/1467 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión de la Municipalidad de Neuquén, realiza una serie de observaciones generales y particulares, las que en tiempo y forma fueron cumplimentadas por las distintas empresas;

Que se agregan el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la Empresa Contreras Hermanos S.A., a los fines de unificar criterios interpretativos de la normativa aplicable, estableciéndose un sometimiento al sistema de ajuste alzado por precio global, quedando definidas las partes constitutivas de la obra;

Que como consecuencia de lo manifestado corresponde el dictado de la norma legal específica, habiéndose cumplimentado con los pasos de rigor, superadas las sugerencias y aclaraciones de la Auditoría Municipal, por no existir manifestación alguna en contrario por parte de la Sindicatura Municipal, y por encuadrarse en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia, el Régimen General de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, las Ordenanzas N°s. 8933 y 8945 y sus Decretos Reglamentarios y Concordantes;

Que la señora Secretaria de Obras Públicas eleva los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto adjunto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 641/01, no tiene objeciones legales que efectuar por cuanto se ha cumplido con el procedimiento licitatorio; la oferta, conforme el análisis de los organismos técnicos competentes, resulta ser la más conveniente y los conflictos en cuanto a las interpretaciones de la normativa han sido saneados mediante Acta Acuerdo;

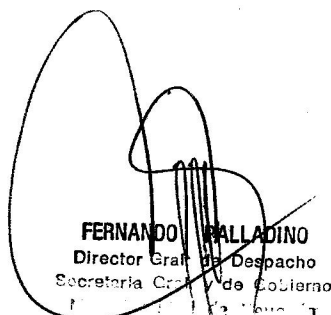
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la ----- Empresa CONTRERAS HERMANOS S.A., obrante en el Expediente SEO N° 1487-M-01.- en función de convenir a los intereses
...///3º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno

...///3º
municipales.-

Artículo 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública SEO N° 09/2001, correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE -SECTOR I"**, a favor de la **Empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.**, por convenir a los intereses municipales en la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.210.880.-)**.-

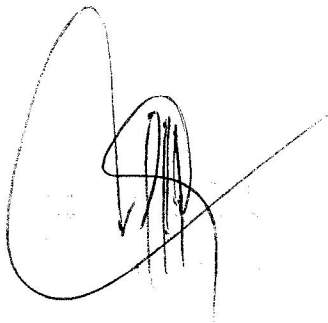
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal y contra la presentación de los Certificados de Obra, a pagar la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo a la Partida 1-A-1-3-3-2-1-7-1-1-1-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///eb.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFOLO.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned below the typed name.